MODIFICA LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A OBJETO DE ELIMINAR EL COBRO DE INTERESES SOBRE INTERESES.

FUNDAMENTO:

Durante décadas el sistema financiero en nuestro país ha contado con, digamos, la complicidad de la Ley 18.010 para cometer abusos contra millones de personas que, en su mayoría gente de clase media y media baja, no tienen otra opción que aceptar las condiciones de financiamiento privado para acceder al capital para, por ejemplo, remodelar su casa, adquirir una vivienda nueva o usada, emprender un negocio, renovar una máquina, en fin, un sin número de necesidades que requieren del apoyo, y no la usura como es hoy.

Pese a las modificaciones que se hicieron a la mencionada Ley el año 2006, no cabe duda que estas son insuficientes, puesto que en la actualidad aún podemos advertir métodos que le permiten a los bancos y otras instituciones financieras, cobrar intereses sobre intereses (anatocismo) en las cuotas de los créditos, lo que finalmente se traduce en el sobreendeudamiento de la gente y de manera artificial, con el evidente propósito de obtener una ganancia indebida y mantener, por consiguiente, a las personas atrapadas por largo tiempo en el sistema crediticio.

La presente Moción busca, en consecuencia, erradicar de la actual normativa dicha opción, por lo que vengo en someter a la discusión de este Honorable Congreso Nacional el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Agrégase al Artículo 8° de la Ley 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica, el siguiente inciso final:

"Con todo, no podrá estipularse el pago de intereses sobre intereses en las operaciones de financiamiento y refinanciamiento, cualquiera haya sido el origen del mismo, cuyo valor no exceda de las 3.700 UF.".

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ
Diputado de la República